



RESOLUCIÓN Nro. GADMR-ALC-2026-0068-R

Riobamba, 08 de Septiembre de 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Arq. John Henry Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 60 letras b), i) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Alcalde el ejercicio de la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la potestad de resolver administrativamente los asuntos correspondientes a su cargo y de delegar atribuciones y deberes a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

Que, los artículos 69, 70 y 71 del Código Orgánico Administrativo regulan la delegación de competencias, su contenido y sus efectos, constituyendo un mecanismo para el adecuado ejercicio y distribución de las competencias administrativas;

Que, mediante Resolución Nro. GADMR-ALC-2025-0099-R, de 13 de agosto de 2025, esta Alcaldía resolvió delegar al Ing. Ángel Gabriel Vallejo Cuzco, Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, para que participe en la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, al amparo de lo previsto en el artículo 229 numeral 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que, posteriormente, mediante Resolución Nro. GADMR-ALC-2026-0053-R, de 30 de julio de 2026, se resolvió sustituir en el artículo 1 de la Resolución Nro. GADMR-ALC-2025-0099-R el texto "Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene" por "Asesor";

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-ALC-2026-0542-M, de 08 de septiembre de 2026, esta Alcaldía, en atención a la necesidad de mantener la debida coherencia y vigencia de los actos administrativos emitidos por la Administración Municipal, dispuso realizar las acciones administrativas y legales correspondientes para dejar insubsistente la Resolución Nro. GADMR-ALC-





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-ALC-2026-0068-R

Riobamba, 08 de Septiembre de 2026

2026-0053-R, volviéndose a mantener vigente la Resolución Nro. GADMR-ALC-2025-0099-R;

Que, en consecuencia, resulta necesario instrumentar administrativamente dicha disposición, garantizando certeza, coherencia y seguridad en la aplicación de los actos emitidos por esta Administración Municipal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 60 letras b), i) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y los artículos 69, 70 y 71 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR insubsistente y, en consecuencia, sin efecto la Resolución Nro. GADMR-ALC-2026-0053-R, de 30 de julio de 2026, mediante la cual se sustituyó en el artículo 1 de la Resolución Nro. GADMR-ALC-2025-0099-R el texto “Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene” por “Asesor”.

Artículo 2.- DECLARAR que la Resolución Nro. GADMR-ALC-2025-0099-R, de 13 de agosto de 2025, mantiene plena vigencia en su texto original, debiendo aplicarse en los términos en que fue expedida, sin considerar la modificación introducida mediante la Resolución Nro. GADMR-ALC-2026-0053-R.

Artículo 3.- DISPONER a las unidades administrativas y jurídicas competentes realizar las acciones y actualizaciones que correspondan para la correcta aplicación de la presente Resolución, evitando la aplicación de disposiciones administrativas contradictorias.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las dependencias municipales correspondientes, al Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba y demás interesados; así como su publicación a través de los medios institucionales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Firmado digitalmente por:
JOHN HENRY VINUEZA SALINAS
2026-09-08 17:24:57 ECT

ARQ. JOHN HENRY VINUEZA SALINAS
ALCALDE DEL GADM RIOBAMBA

2 / 3

Petición #1244153



Riobamba
ALCALDÍA DE LA GENTE



RESOLUCIÓN Nro. GADMR-ALC-2026-0068-R

Riobamba, 08 de Septiembre de 2026

Anexo:

Copia a:

DR. MARCELO BOLIVAR TREVIÑO SANTAMARIA
PROCURADOR

JVS/era

GENERADO POR E-DOC: **#1244153** - Principal: **#1243228 GADMR-ALC-2026-0542-M**

